



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS N° 066/03

SALTA, 16 ABR 2003

Expediente N° 2.542/02.-

VISTO estas actuaciones por las cuales directivos del IEM - Tartagal solicitan que la Res. CS N° 282/02 se haga extensiva a los cargos de Director y Vicedirector,

La nota presentada por la Prof. Julia Gatti Farizano de Guiñez sobre la posibilidad de concursar otros cargos distintos al que actualmente ocupa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la resolución CS N° 282/02 hace alusión a los profesores regulares que ocupan cargos de funcionarios, detallados en el artículo 65 del reglamento de concurso de profesores (Res. CS N° 350/87 y modificatorias).

Que ni en la mencionada resolución ni en el Reglamento de Concursos del IEM (Res. CS N° 049/89 y modificatorias) se hace mención de cómo proceder en situaciones similares en los citados Institutos.

Que de la interpretación del espíritu del artículo 65 del reglamento de concursos y el art. 1° de la Res. CS N° 282/02 surge la necesidad de garantizar, por un lado, la transparencia de los concursos y su tratamiento equitativo en las distintas situaciones que se plantean.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, mediante Despacho N° 13/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 10 de abril de 2003)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar el alcance de los términos de la Resolución CS N° 282/02 a todos los cargos docentes regulares.

ARTÍCULO 2°. Los concursos de cargos cubiertos por el Director y Vicedirector de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, serán diferidos mientras permanezcan en sus funciones. Su regularidad se mantendrá, siempre que haya manifestado su voluntad de presentarse en el cargo de Profesor Regular que tiene por objeto renovar sus funciones, hasta tanto se finalice la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el personal que desempeña cargos jerárquicos o directivos estará inhibido de concursar cualquier otro cargo diferente al que ocupaba al momento de ser designado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Lic. Susana Gómez, Bioq. Alicia Fernández, Prof. Julia Gatti Farizano y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR